



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO: Los Oficios N° 0144-FDPTM/PERÚ-2025 y 0157-FDPTM/PERÚ-2025, signados con los Expedientes N° 0017419-2025 y 0017654-2025, cursados por la Federación Deportiva Peruana de Tenis de Mesa; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 517 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, con fecha 06 de junio de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, con Informe N° 000813-2025-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 09 de junio de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Oficios N° 0144-FDPTM/PERÚ-2025 y 0157-FDPTM/PERÚ-2025, signados con los Expedientes N° 0017419-2025 y 0017654-2025, la Federación Deportiva Peruana de Tenis de Mesa, solicita autorización para la Participación del Evento Deportivo Internacional denominado "**CAMPEONATO REGIONAL SUDAMERICANO 2025 - PERÚ - PARTICIPACIÓN**", a realizarse del 23 al 29 de junio de 2025, en la ciudad de Lima / Lima / San Luis – Perú y remite información complementaria;

Que, mediante el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 517 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, de fecha 06 de junio de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva emite opinión favorable respecto de la solicitud de autorización para la participación del evento deportivo internacional denominado "**CAMPEONATO REGIONAL SUDAMERICANO 2025 - PERÚ - PARTICIPACIÓN**";

Que, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, emitió opinión desfavorable a los deportistas FELIPE ISAAC DUFFOO GUEVARA, CARLOS ALONSO FERNANDEZ PARDO, ADRIAN VICENTE RUBIÑOS CASTILLEJO y al oficial FRANCISCO ANTONIO FRANCO SANTOS, por no contar con aval médico vigente;

Que, mediante Informe N° 000813-2025-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 09 de junio del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva, señala que la Federación ha presupuestado en su programación 2025 su participación del evento denominado "**CAMPEONATO REGIONAL SUDAMERICANO 2025 – PERÚ - PARTICIPACIÓN**", como evento SUBVENCIONADO;



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, el subnumeral 10.9. de la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000084-2024-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024, señala que: "La participación de las delegaciones nacionales en los eventos internacionales dentro o fuera del país, independientemente si reciben apoyo económico o no, deben contar con la respectiva Resolución Autoritativa", en concordancia con lo establecido en el numeral 12 del Artículo 13° y último párrafo del Artículo 45° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 000003-2025-P/IPD, de fecha 13 de enero de 2025, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva, para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF denominada "Gestión de Subvenciones Económicas a Favor de Personas Jurídicas Relacionadas al Deporte de Alto Rendimiento", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 016-2024-IPD/P, de fecha 22 de febrero 2024, y posteriormente modificada con la Resolución de Gerencia General N° 000084-2024-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR** la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Deportiva Peruana de Tenis de Mesa, al evento deportivo internacional denominado **"CAMPEONATO REGIONAL SUDAMERICANO 2025 - PERÚ -**



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NVPNKPJ**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PARTICIPACIÓN a realizarse del 23 al 29 de junio del 2025, en la ciudad de Lima / Lima / San Luis – Perú:

DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS:

- | | |
|--------------------------------------|--------------|
| 1. AQUIJE CONDEZO, NATZUMI VALENTINA | : DEPORTISTA |
| 2. BLANCO CASTAÑEDA, CARLOS RAUL | : DEPORTISTA |
| 3. CANCINO MENDOZA, CAMILA ANDREA | : DEPORTISTA |
| 4. CARREON SUCASAIRE, NOELIA | : DEPORTISTA |
| 5. DUFFOO GUEVARA, ISABEL ROSARIO | : DEPORTISTA |
| 6. LA TORRE SANCHEZ, MARIAGRAZIA | : DEPORTISTA |
| 7. LOLI CASIO, JHON HERNAN | : DEPORTISTA |
| 8. MENDOZA SALAZAR, KARLA JOANA | : DEPORTISTA |
| 9. TAKEDA KIYAN, DIEGO KEIJI | : DEPORTISTA |
| 10. URIBE MARTINEZ, SANTIAGO ALFREDO | : DEPORTISTA |
| 11. VERA DIAZ, GONZALO ALEJANDRO | : DEPORTISTA |
| 12. YAMANAKA ZAVALA, ERIKA AIKO | : DEPORTISTA |
| 13. YENOBI TAMANAJA, ANA PAULA | : DEPORTISTA |

OFICIALES SUBVENCIONADOS:

- | | |
|---|--------------|
| 1. BERMUDEZ HERNANDEZ, GREGORIO JOSE DE JESUS | : ENTRENADOR |
| 2. ZAPATA AGUILAR, JOSE EDUARDO | : ENTRENADOR |

Artículo 2°. – **PRECISAR** que la participación al Evento internacional denominado **“CAMPEONATO REGIONAL SUDAMERICANO 2025 - PERÚ - PARTICIPACIÓN”**, iniciará el 23 de junio de 2025 y culminará el 29 de junio de 2025, siendo la fecha de ida, el 23 de junio de 2025 y la fecha de retorno el 29 de junio de 2025, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 517 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025.

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Federación Deportiva Peruana de Tenis de Mesa, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la finalización de los eventos deportivos, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

Artículo 4°. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Federación Deportiva Peruana de Tenis de Mesa, para los fines correspondientes.

Artículo 5°. - **PUBLICAR** la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (<https://www.gob.pe/ipd>).

Regístrese, comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
ROGER MARCIAL PRINCIPE HUERTA
Director Nacional de Deporte de Afiliados
Instituto Peruano del Deporte

Exp N° 0017419-2025 y 0017654-2025



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NVPNKPJ**

